

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. ENTIDAD: MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ.
2. MODALIDAD DE CONTRATACION: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
3. DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA DE PLANEACION
4. CODIGO BPIN: 202500000010613
5. OBJETO: “SUMINISTRO DE TUBERÍA FLEXIBLE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN MEDIANTE LÍNEA DE APOYO DESDE EL RESERVORIO MUNICIPAL DE AGUAS LLUVIAS HASTA LA PTAP DE LA VEREDA APOSENTOS ALTO, MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ”
6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato deberá ejecutarse durante un periodo de quince (15) días el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.
7. Ciudad y Fecha: TINJACA, Septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
Con el propósito de dar aplicación al artículo 2 de la Constitución Política, el cual establece que son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...” y de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del mismo artículo: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, creencias y demás derechos y libertades...” El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. El artículo 6 de la ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, infraestructura vial y deporte. Así mismo, la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, consagra los principios de protección, auto conservación, interés público o social, precaución, sostenibilidad ambiental, coordinación, concurrencia, subsidiariedad y oportuna información, orientados a la prevención y reducción de los riesgos que puedan afectar a la población. En este marco, corresponde a las entidades territoriales desarrollar acciones de conocimiento y reducción del riesgo y adoptar medidas que permitan prevenir o



disminuir los efectos derivados de situaciones que puedan comprometer la prestación de servicios esenciales.

En concordancia con lo anterior, mediante Decreto Municipal No. 104 de 2026, el Municipio de Tinjacá declaró la ALERTA NARANJA para la prevención y atención de desastre por efecto del intenso verano y calor y desabastecimiento de fuentes hídricas dentro del municipio de Tinjacá, producto del fenómeno de El Niño, situación que evidencia la necesidad de fortalecer las acciones encaminadas a garantizar la disponibilidad y conducción del recurso hídrico para consumo humano y a reducir la vulnerabilidad del sistema de abastecimiento municipal.

La situación advertida a nivel municipal se encuentra además relacionada con las orientaciones impartidas por las autoridades ambientales y nacionales frente a los efectos asociados a la variabilidad climática y al Fenómeno de El Niño. En este sentido, la Circular Externa No. 048 de 2026 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, dirigida, entre otros, a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, alcaldías municipales, empresas y/o unidades de servicios públicos domiciliarios y acueductos veredales, establece acciones de preparación y alistamiento ante la temporada de menos lluvias y la probable ocurrencia del Fenómeno de El Niño, haciendo énfasis en la necesidad de fortalecer las acciones de gestión del riesgo, el monitoreo de las condiciones hidroclimáticas y la adopción de medidas preventivas frente a posibles escenarios de desabastecimiento hídrico.

La misma Corporación señala que, en el marco de las competencias establecidas por la Ley 1523 de 2012, los principios de protección, auto conservación, interés público o social, precaución, sostenibilidad ambiental, coordinación, concurrencia, subsidiariedad y oportuna información deben orientar las actuaciones relacionadas con la gestión del riesgo. Así mismo, destaca la importancia de fortalecer la capacidad institucional y territorial para anticiparse a situaciones críticas, entre ellas las relacionadas con sequías y desabastecimiento hídrico, mediante la activación oportuna de los mecanismos de prevención y contingencia.

De igual manera, CORPOBOYACÁ, con fundamento en la información técnica suministrada por el IDEAM, resalta la necesidad de realizar seguimiento permanente a las condiciones hidrometeoro lógicas, a los niveles de las fuentes hídricas y a los escenarios asociados al Fenómeno de El Niño, como instrumentos para fortalecer los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y permitir la activación oportuna de planes de contingencia frente a posibles situaciones de desabastecimiento de agua.

A nivel nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Circular de fecha 28 de agosto de 2026, impartió orientaciones a las autoridades ambientales competentes, organismos de control, Policía Nacional y entidades territoriales para atender las acciones que puedan afectar los recursos naturales en el marco del Fenómeno Climático El Niño, resaltando la importancia de la gestión integral del recurso hídrico, el monitoreo hidroclimático y ambiental y la gestión del riesgo de desastres. El Ministerio señala que estas actuaciones deben desarrollarse de conformidad con la Ley 99 de 1993, la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 1076 de 2015.

La referida circular también evidencia la existencia de condiciones de amenaza asociadas a fenómenos climáticos en diferentes territorios del país, incluyendo el departamento de Boyacá, y hace énfasis en la necesidad de que las autoridades territoriales adopten acciones preventivas, de control y vigilancia, particularmente ante situaciones que puedan afectar los recursos naturales y la seguridad de las comunidades.



En este mismo contexto, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 0802 del 23 de julio de 2026, adoptó medidas relacionadas con la situación de desastre y las acciones requeridas frente al Fenómeno de El Niño, dentro de cuyo marco se contempla el fortalecimiento de las acciones relacionadas con el abastecimiento, uso eficiente y ahorro del agua, así como la optimización de los sistemas de abastecimiento y la protección y diversificación de las fuentes del recurso hídrico. La aplicación de estas medidas se encuentra orientada a fortalecer la capacidad institucional para afrontar los efectos derivados de la disminución de la oferta hídrica y demás situaciones asociadas al fenómeno climático.

En consecuencia, las actuaciones que adelante el Municipio de Tinjacá encaminadas a fortalecer y optimizar su sistema de conducción de agua se encuentran articuladas con las medidas de prevención, preparación y reducción del riesgo promovidas por las autoridades municipales, ambientales y nacionales, especialmente aquellas orientadas a garantizar el abastecimiento de agua para consumo humano y a disminuir la vulnerabilidad de los sistemas de suministro frente a escenarios de escasez hídrica.

Ahora bien, como antecedente técnico directamente relacionado con la necesidad que se pretende satisfacer, el Municipio de Tinjacá adelantó el CONTRATO MIN-017 DE 2023, cuyo objeto fue “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE CONDUCCIÓN DEL RESERVORIO UBICADO EN LA VEREDA APOSENTOS ALTO, A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUA POTABLE, LOCALIZADAS EN LA VEREDA DE ARRAYANES Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ”.

La ejecución del referido contrato permitió desarrollar los estudios y diseños relacionados con la solución de conducción requerida para transportar el recurso hídrico desde el reservorio ubicado en la vereda Aposentos Alto hacia las plantas de tratamiento de agua potable localizadas en la vereda Arrayanes y en el casco urbano del municipio. Por lo anterior, dicho contrato constituye un antecedente técnico fundamental para la presente contratación, en tanto existe una solución previamente estudiada y diseñada sobre la cual resulta posible continuar con la adquisición de los elementos necesarios para su materialización.

En ese sentido, la necesidad actual no corresponde a una intervención que se pretenda estructurar sin antecedentes técnicos, sino a la continuidad de una solución que fue objeto de estudios y diseños previamente contratados por el Municipio. Para efectos de la presente contratación, se cuenta con la información topográfica y las condiciones técnicas requeridas para determinar la viabilidad de la instalación de la tubería, así como con la posibilidad de articular las actividades correspondientes con la empresa de servicios públicos del municipio, encargada de las labores propias de operación, mantenimiento y prestación del servicio de acueducto.

Por tanto, se encuentra técnicamente viable adelantar el suministro de la tubería requerida, toda vez que las condiciones de trazado, topografía y solución de conducción fueron previamente consideradas dentro de los estudios y diseños desarrollados mediante el Contrato MIN-017 de 2023. Esto permite que la Administración Municipal avance de manera organizada hacia la implementación de la solución, evitando duplicidad de actividades de diagnóstico y aprovechando los insumos técnicos con los que actualmente cuenta.

El objeto de la presente contratación se encuentra directamente relacionado con la necesidad de optimizar el sistema de conducción de agua del reservorio hacia la planta de tratamiento de agua potable de la vereda Aposentos Alto, mediante el suministro de la tubería requerida de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para su posterior instalación. La adquisición del material permitirá avanzar en el



fortalecimiento de la infraestructura hidráulica y mejorar las condiciones para la conducción del recurso hídrico destinado al abastecimiento de la población.

La intervención propuesta adquiere especial importancia en el escenario actual, teniendo en cuenta la declaratoria municipal de alerta y las orientaciones emitidas por las autoridades ambientales y nacionales frente a la temporada seca, el Fenómeno de El Niño y los posibles escenarios de disminución de la disponibilidad del recurso hídrico. En estas circunstancias, contar con sistemas de conducción adecuados y en condiciones técnicas apropiadas constituye una medida encaminada a reducir la vulnerabilidad del sistema y fortalecer la capacidad municipal para atender las necesidades de abastecimiento de agua para consumo humano.

La Circular Externa No. 048 de 2026 de CORPOBOYACÁ señala expresamente la importancia de que los municipios y prestadores de servicios públicos adopten medidas de preparación y reducción del riesgo, así como acciones relacionadas con el seguimiento de las condiciones de las fuentes hídricas y de la infraestructura asociada al abastecimiento. Igualmente, la autoridad ambiental resalta que la información hidrometeoro lógica y las herramientas de monitoreo permiten anticiparse a situaciones críticas como sequías y desabastecimiento y activar oportunamente los planes de contingencia.

En consecuencia, la adquisición de la tubería objeto del presente proceso se constituye en una actuación preventiva y de fortalecimiento de la infraestructura existente, que contribuye a materializar las acciones de reducción del riesgo y de garantía del abastecimiento del recurso hídrico. La intervención deberá desarrollarse en coordinación con la empresa de servicios públicos del municipio, de manera que las características y especificaciones de la tubería suministrada sean compatibles con las condiciones técnicas del sistema y con los estudios y diseños existentes.

Así mismo, la contratación se encuentra articulada con los instrumentos de planeación municipal y con las acciones previstas por la Administración Municipal para el fortalecimiento del servicio de acueducto, la gestión del recurso hídrico y la prevención y reducción del riesgo. En particular, la inversión se encuentra contemplada dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente, de acuerdo con la programación presupuestal y las metas relacionadas con el fortalecimiento y optimización de la infraestructura de abastecimiento de agua potable, aspecto que deberá acreditarse dentro del expediente mediante los documentos de planeación y disponibilidad presupuestal correspondientes.

Para atender la necesidad identificada, el Municipio de Tinjacá ha determinado un presupuesto de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$47.989.500,00)**, destinado al suministro de la tubería requerida para la optimización del sistema de conducción. El valor deberá encontrarse respaldado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y por los documentos que soporten el análisis económico realizado por la entidad.

En este sentido, la contratación propuesta responde a una necesidad concreta de la Administración Municipal, se encuentra sustentada en antecedentes técnicos previamente elaborados, cuenta con condiciones topográficas y técnicas que permiten su ejecución, puede ser articulada con la empresa de servicios públicos del municipio y se encuentra relacionada con las medidas preventivas y de reducción del riesgo adoptadas frente a la situación de disponibilidad del recurso hídrico.

La adquisición de la tubería permitirá, por tanto, avanzar en la implementación de la solución de conducción previamente estudiada, fortalecer la infraestructura destinada al abastecimiento de agua potable y contribuir a que el Municipio cuente con mejores condiciones para afrontar los escenarios de disminución de la oferta hídrica advertidos por las autoridades competentes, en concordancia con las



responsabilidades municipales en materia de prestación de los servicios públicos, gestión del recurso hídrico y gestión del riesgo de desastres.

PROYECTO	APOYO L ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE TINJACA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
BPIN No.	202500000010613
PLAN DE DESARROLLO	SEMBRANDO JUNTOS EL FUTURO DE TINJACA
LINEA ESTRATEGICA	L-2-SEMBRANDO JUNTOS EL AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO DE TINJACÁ
SECTOR	40- Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
PRODUCTO	4003016 - ACUEDUCTOS AMPLIADOS.
META	IP-56- ACUEDUCTOS AMPLIADOS (MEJORAMIENTO 1 Y CONSTRUCCIÓN OTRAS)

Que proyecto se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2026 En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 20011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la suscrita Secretaria de Planeación del municipio de TINJACA - BOYACÁ, tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, “La contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas...”. y con fundamento en lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 20112020, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, dejo constancia de los estudios y documentos previos que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de MÍNIMA CUANTÍA y celebrar el contrato cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE TUBERÍA FLEXIBLE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN MEDIANTE LÍNEA DE APOYO DESDE EL RESERVORIO MUNICIPAL DE AGUAS LLUVIAS HASTA LA PTAP DE LA VEREDA APOSENTOS ALTO, MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ**”

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la contratación para el suministro de tubería de acueducto para la optimización de la red.

Que una vez consultado el presupuesto del Municipio de TINJACA- BOYACÁ y verificado que se cuenta con recursos económicos, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN estableció el componente técnico a desarrollar.

Finalmente, el factor más importante que garantiza la viabilidad del futuro contrato es la existencia de demanda no atendida, es decir el deterioro normal de las vías terciarias.



3. DESCRIPCIÓN GENERAL

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto el:

MARCO JURÍDICO

El artículo 6 de la ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, infraestructura vial y deporte.

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia determina que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y ley 136 de 1994 que fue modificada por la ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la ley 1474 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad

Que el MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ es considerado entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y por ende le concierne prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio.

En consideración a lo antes descrito, se hace necesario contratar el **“SUMINISTRO DE TUBERÍA FLEXIBLE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN MEDIANTE LÍNEA DE APOYO DESDE EL RESERVOIRIO MUNICIPAL DE AGUAS LLUVIAS HASTA LA PTAP DE LA VEREDA APOSENTOS ALTO, MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ”**

De acuerdo con lo anterior, es necesario adelantar proceso de selección, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la futura contratación no supera la mínima cuantía, la modalidad de selección del contratista que deberá utilizar la administración será la INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme al procedimiento y parámetros utilizados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, y demás normas que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública e igualmente en lo no regulado particularmente, se aplicarán las normas civiles y Comerciales



que correspondan.

4. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el bien o servicio a contratar y la cuantía del mismo que en este caso no excede el 10% de la menor cuantía y con fundamento en los imperativos legales contemplados en la ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de obra en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINADO
40142008	Mangueras de agua
40171520	Tubería con una presión nominal de 2500 psi o menos hecha de plástico HDPE

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá entregar el material objeto del contrato en el MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ
Alcaldía Municipal

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: “SUMINISTRO DE TUBERÍA FLEXIBLE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN MEDIANTE LÍNEA DE APOYO DESDE EL RESERVORIO MUNICIPAL DE AGUAS LLUVIAS HASTA LA PTAP DE LA VEREDA APOSENTOS ALTO, MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ” según las siguientes características técnicas

FICHA TECNICA

TUBERIA PEAD PE100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 63 MM (2") LINEA AZUL X 100 METROS



Los productos deben:

1. Ser de primera calidad
2. Entregarse las especificaciones requeridas
3. Entregar en los sitios definidos por la administración Municipal

8.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE DEL CONTRATO

- 1) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 2) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a suministrar de acuerdo con la ficha técnica establecida
- 3) Entregar el material a suministrar con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor
- 4) En la ejecución del suministro objeto de este contrato, el contratista se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministradas por el municipio con la invitación y las que se les suministren durante el desarrollo del contrato
- 5) Dentro del concepto de materiales, calidad de éstos, el contratista debe obligarse a:
- 6) Los materiales que el contratista suministre deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Supervisor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales a suministrar, deberá suministrar libre de costo para el municipio todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el municipio. Los materiales que suministre sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado. Sin generar pago extra.
- 7) Las aprobaciones del municipio a los materiales y elementos estipulados en este literal y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a el contratista de su responsabilidad por la calidad, ni se la atenúa; el municipio podrá rechazar el suministro por deficiencias en el material. Todo suministro rechazado por defecto en el material, deberá ser retirada, por cuenta del contratista, si así lo ordena el municipio y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a el contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija el municipio, en las mismas condiciones mencionadas anteriormente
- 8) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
- 9) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
------	-------------	--------



1	TUBERIA PEAD PE100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 63 MM (2") LINEA AZUL X 100 METROS	UND
---	---	-----

11. FORMA DE ENTREGA:

El contratista deberá entregar el material objeto del contrato en el MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ Alcaldía Municipal **“SUMINISTRO DE TUBERÍA FLEXIBLE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN MEDIANTE LÍNEA DE APOYO DESDE EL RESERVORIO MUNICIPAL DE AGUAS LLUVIAS HASTA LA PTAP DE LA VEREDA APOSENTO ALTO, MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ”** para lo cual se deberán adelantar las correspondientes planillas y documentos a los que haya lugar.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse durante un periodo de quince (15) días, el plazo deberá contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar y responder por la calidad del servicio.
2. Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.
- 3 Realizar las actividades en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ y que forma parte integral del contrato.
- 4 Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido.
- 5 Ejecutar el contrato de manera oportuna, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios a cargo DEL MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ.
- 6 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y Decretos reglamentarios.
- 7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Avisar oportunamente al MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al MUNICIPIO DE TINJACA, en el momento que sea requerido por la misma para la



- suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la celebración y ejecución del contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por EL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ.
13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o DEL MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
15. Participar activamente y cuando sea requerido, de las reuniones del comité de seguimiento contractual del Contrato celebrado entre EL MUNICIPIO DE TINJACA, comité que verificara el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente Contrato.
16. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta por el MUNICIPIO DE TINJACA , por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir específicamente con las cantidades y calidades descritas de los ítems requeridos.
2. Suministrar los elementos solicitados, dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas de acuerdo con la ficha técnica.
3. El municipio de TINJACA se reserva la facultad de rechazar algún elemento que a su juicio no reúna con las especificaciones, características y normas técnicas.
4. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la oferta que sea adjudicada, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
6. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista deberá informar de tal evento a la Alcaldía y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.
8. Constituir la póliza de garantía única que se especifique en el contrato.
9. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
10. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones del Municipio de TINJACA:



1. Designar un supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
2. Recibir los informes del CONTRATISTA, realizar la revisión de estos y presentar las observaciones que sean del caso.
3. Pagar al Contratista oportunamente los valores que se estipulen a su favor en el contrato
4. Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el documento de la Invitación Pública y en el contrato resultante del presente proceso.

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$47.989.500,00)**. amparados en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 447, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintiséis (2026). Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

CDP Numero 447 de fecha 14 de septiembre de 2026		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.4003.016.03	Red Aducción Acueducto	
	440 Sgp-proposito General - Libre Destinación	\$ 28.000.000
	803 R.b. S.g.p. Libre Inversión	\$20.000.000
	VALOR TOTAL	\$ 48.000.000

16. FORMA DE PAGO

El valor del contrato lo cancelará el Municipio de TINJACA (Boyacá), al contratista a través de un único pago, previo recibido a satisfacción. Dicho pago se hará previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación del pago de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales. El pago estará supeditado a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.

Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, y demás obligaciones a las que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la dirección de contratación dando cumplimiento al Art. 19 de la ley 1150 de Julio 16 de 2007.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda Municipal, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO 1: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato PARAGRAFO 2: El (la) CONTRATISTA debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.



En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio y a la aprobación acta de recibo a satisfacción por la secretaria de planeación municipal. El Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al Municipio todos los productos objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de todos los productos a entregar.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de Tinjacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la



respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

17. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, la experiencia requerida por la entidad, y demás factores relacionados con el objeto del contrato. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar. También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos Municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE TINJACA - BOYACÁ, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación publica y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

19. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

El presupuesto oficial del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, el plazo señalado para la ejecución de la actividad contractual, la experiencia requerida por la entidad, cotizaciones del mercado y demás factores relacionados con el objeto del contrato. El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan



generar. También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos Municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.
De conformidad al decreto 1082 de 2015, adjunto al presente documento se anexa estudio de mercado.

CAPITULO II
2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo N° 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter

2.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

^c
2.1.1.3. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de TINJACA. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

2.1.1.4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA



Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.1.1.6. CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM

LEY 2097 DE 2021. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.1.1.9. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este



requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

2.1.1.11. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas deben allegar acreditación de haber definido su situación militar, expedida por el distrito militar respectivo.

2.1.1.12. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Estar a Paz y salvo con el Municipio. (Es verificable por la entidad).

2.1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 5, el cual debe adjuntar a la propuesta

2.1.1.14. DECLARACION JURAMENTADA

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11, el cual debe adjuntar a la propuesta.

2.1.1.15. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11

2.1.1.16. SEGURIDAD SOCIAL - APORTES PARAFISCALES:

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.



En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.1.1.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.1.18. AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.):

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

2.1.1.19. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio.

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

2.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

2.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (1) contrato, celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada, cuyo objeto haya sido o haya tenido por alcance “suministro o compraventa de materiales de construcción ó ferretería”; cuya cuantía deberá ser igual o



superior a 28 smmlv; para acreditar lo anterior, se deberá presentar copia del contrato acompañada de certificación de ejecución (expedida por la entidad contratante) o copia de acta de liquidación del contrato, debidamente firmadas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para acreditar la experiencia específica conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia en su propuesta a través de UN (01) contrato suscrito y ejecutado, con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Objeto: El objeto o alcance del contrato deberá ser: SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS.
- b) Fecha: Ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c) Valor: El valor del contrato debe ser igual o superior a 42 SMMLV.
- d) Que dentro de las actividades o ítems ejecutados se acredite por lo menos el suministro de 10 ROLLOS DE TUBERIA PEAD PE100 PN 16 RDE 11 (232 PSI) DE 63 MM (2") LINEA AZUL.

Nota 1: Para acreditar lo anterior, se deberá presentar copia del contrato acompañada de certificación de ejecución (expedida por la entidad contratante) o copia de acta de liquidación del contrato, debidamente firmada. Dicha certificación y/o acta de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información: A. Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos. B. Objeto del contrato C. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. D. Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

Nota 2: En el caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal ó Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, copia de las facturas de la ejecución del contrato, siempre y cuando cumplan con las formalidades de Ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente, acta de declaración de iva del periodo en que se factura, resolución de facturación expedida por la DIAN y comprobante de pago de impuestos del periodo de facturación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptaran documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

El proponente deberá adjuntar en total DOS (02) contratos para acreditar la experiencia requerida.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley: 1. Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la invitación pública y que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar. 2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley. Si el proponente se presenta a modo de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de ellos debe ostentar que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, siempre que cumpla con lo exigido en el presente numeral.

2.1.2.2. ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere que el Proponente cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2, el cual debe adjuntar a la propuesta.

El proponente deberá acreditar junto con la propuesta las siguientes condiciones de carácter técnico para el cumplimiento de los bienes a suministrar:

La tubería PEAD a suministrar debe estar certificada en el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 4585-3. Además, deberá estar certificada en el cumplimiento de la Resolución 0501 expedida el 4 de agosto de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

De no cumplir con estos requisitos la propuesta será rechazada.

2.1.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

El oferente debe cargar la propuesta económica Anexo No. 3 a la plataforma SECOP II, la cual deberá venir debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Compes 3714 de 2015.

Bajo cada uno de los preceptos anteriormente mencionados y el análisis de los mismos la entidad considera la estimación, cuantificación y calificación de riesgos posibles para el presente desarrollo del objeto los cuales se encuentran en la matriz anexa al presente estudio previo.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Tratamiento/Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
---	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	------------	-----------	--	---------------------------------	----------------------	--	--	--	----------------------



1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión Modalidad de	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Gobierno	09/06/2026	16/06/2026	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Gobierno	09/06/2026	16/06/2026	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos
7					6		5					4				3						
General					General		General					General				General						
Interno					Interno		Interno					Interno				Interno						
Planeación					Planeación		Planeación					Planeación				Planeación						
Operacionales					Operacionales		Operacionales					Operacionales				Económicos						
Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas					Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.		Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes					Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro				Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado						
Peculado por destinación diferente					Sobrecostos		Direccionamiento en la adjudicación					Modificaciones en la ejecución				Sobrecostos o precios artificialmente bajos						
1					1		1					1				1						
1					1		1					1				1						
2					2		2					2				2						
Bajo					Bajo		Bajo					Bajo				Bajo						
Municipio					Municipio		Municipio					Municipio				Municipio						
Revisión incluido plan dedesarrollo					Comparación con procesos anteriores		Revisión de requisitos					Revisión de presupuestos				Comparar con procesos anteriores						
1					1		1					1				1						



1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No	No	Si
Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación
09/06/2026	09/06/2026	09/06/2026	09/06/2026	09/06/2026
16/06/2026	16/06/2026	16/06/2026	16/06/2026	16/06/2026
Verificando el contenido del plan de desarrollo	Verificando histórico de costos	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión estudio de mercado
Una vez elaborado el estudio previo	Una vez elaborado el estudio previo	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones	Revisión de actas de ejecución	Una vez elaborados los estudios previos
2	1	1	6	8
Específico	Específico	Específico	Específico	General
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección
Operacionales	Operacionales	Económicos	Operacionales	Operacionales
Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Riesgo de que no se firme el contrato	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Riesgo de colusión	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso
No se puede dar inicio de actividades	Demoras en el inicio de ejecución	Competencia desleal y lavado de activos	Sobrecostos y direccionamiento de los procesos	realizar contratación indebida
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Municipio	Municipio
Establecer tiempos de presentación	Selección de contratista idóneos	Verificación precios de mercado	Revisión de requisitos	Contar con personal capacitado
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si	No	No
Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación	Secretaria de Planeación
09/06/2026	09/06/2026	09/06/2026	09/06/2026	09/06/2026
16/06/2026	16/06/2026	16/06/2026	16/06/2026	16/06/2026



Control de entrega de garantías	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Comparar con precios del mercado	Revisión de proyecto de pliegos	Verificando los requisitos habilitantes
Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones	Cuando se presente la propuesta	Una vez elaborados el proyecto de pliego de condiciones	Al iniciar los estudios previos
1	1	1	1	1
Específico	Específico	General	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación
Económicos	Operacionales	Financieros	Operacionales	Operacionales
Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Riesgo del no logro del objeto propuesto	Riesgo de incumplimiento del contrato	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato
Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	No se alcanza el impacto esperado	No ejecución del objeto del contrato	Demoras en el inicio de ejecución	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
2	2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Municipio	Contratista	Municipio	Municipio
Definir claramente el costo de las actividades	Establecer claramente el impacto esperado	Seguimiento a las actividades realizadas	Respuestas a los reclamos dentro de los términos	Revisar la publicación y el registro
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No	No	No
Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación	Tesorería
09/06/2026	09/06/2026	09/06/2026	09/06/2026	09/06/2026
16/06/2026	16/06/2026	16/06/2026	16/06/2026	16/06/2026
Elaborar un buen estudio de mercado	Revisando las competencias y establecimiento en el Plan de Desarrollo	Cumplimiento del cronograma de actividades	Seguimiento a los reclamos presentados	Verificando la publicación y el registro
en la elaboración de los estudios previos	A la terminación del contrato	En la etapa de ejecución del contrato	En la etapa de traslado	una vez firmado el contrato



1	General		Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	1	1	1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el contrato	1	1	1	Bajo	No	Secretaría de Gobierno	09/06/2026	16/06/2026	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato
9	Específico	Externo	Ejecución Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas	1	1	1	Bajo	Si	Secretaría de Gobierno	09/06/2026	16/06/2026	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

Probabilidad de Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.			Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4

Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

ANÁLISIS DE RIESGOS

En aras de la aplicación de los principios del Artículo 209 de la carta política y conforme lo establece el Convenio, se ha establecido que los riesgos que se pueden presentar dentro de la ejecución del presente Convenio, y son:

- RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS:

Teniendo en cuenta que la persona jurídica sin ánimo de lucro quien cumplirá el objeto del Contrato es el idóneo en el cumplimiento del objeto del Contrato y cuenta con la suficiente experiencia en el mismo, debe este asumir los riesgos de sus obligaciones convenidas, las cuales por la naturaleza del Contrato y el plazo de ejecución serán cubierto por garantías que ampare este riesgo. Pueden surgir los siguientes riesgos:

RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO, Dado que la cooperante se va ocupar en ejecutar un servicio que se encuentra a cargo de entidades públicas que están obligadas a garantizar la prestación de un servicio en óptimas condiciones, la cooperante adquiere la responsabilidad de suscribir garantía que ampare la calidad del servicio a prestar. En el caso que se demande a la entidad por la mala calidad de este.

4. GARANTÍAS

El Contratista a más tardar dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tinjacá las siguientes pólizas:

POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo De Anticipo		X	
Amparo De Pago Anticipado		X	
Seriedad de la oferta	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total



			del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Cumplimiento Del Contrato	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnización De Naturaleza Laboral		X	
Amparo De Estabilidad de Obra		N/A	
Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad De Los Servicios Prestados		N/A	
Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Igual o > 200 SMMLV, por el término de duración del contrato

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el Municipio al respecto.

5. FORMA DE PAGO CARGA TRIBUTARIA:

LAS VARIABLES Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MUNICIPIO DE TINJACA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos en la presente Invitación Pública; el proponente favorecido deberá tener en cuenta los siguientes impuestos:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %



- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA Y DEPORTE: 2.5 %
- ESTAMPILLA PRO FAMILIA 2%
- RETE ICA: 3*1000
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Otros impuestos
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante en caso de requerirse.

6. SUPERVISIÓN

La ALCALDÍA de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

- a. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
- d. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
- e. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
- f. Informar el incumplimiento del Contratista.
- g. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
- h. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

7. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

8. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.



Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tabla 1 - Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$286.754.038 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
	Perú	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP Servicios de Construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$544.832.673 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 CO	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
	México	N/A	Bienes y servicios \$286.754.038 COP Servicios de construcción \$44.095.402.983 COP	Bienes y servicios \$1.695.973.592 COP Servicios de construcción \$54.273.800.003 COP
Israel		Bienes y servicios \$ 130.000 DEG Servicios de construcción \$ 5.000.000 DEG	Bienes y servicios \$130.000 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 DEG	Bienes y servicios \$ 355.000 DEG Servicios de construcción \$ 5.000.000 DEG
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$ 435.580.321 COP Servicios de construcción \$ 28.620.713.796 COP	Bienes y servicios \$ 2.177.910.121COP Servicios de construcción \$ 69.696.573.433 COP
Chile		Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios \$ 287.055.44 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios \$ 1.263.043.958 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP
Corea		Bienes y servicios 1.147.000.000 COP Servicios de construcción 86.020.000.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios \$401.000.000 COP Servicios de construcción \$28.670.000.000 COP	Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios \$ 735.297.922 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios \$ 1.244.350.330 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP



Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$ 2.030.722.904 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	Bienes y servicios \$ 436.349.451 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP	Bienes y servicios \$ 1.066.556.147 COP Servicios de construcción \$ 28.617.834.543 COP
Reino Unido de gran Bretaña e Irlanda del Norte		Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios \$ 746.344.157 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP	Bienes y servicios \$ 1.148.221.780 COP Servicios de construcción \$ 28.705.544.496 COP
México		N/A	Bienes y servicios* \$341.973.443 COP Servicios de construcción* \$44.456.573.131 COP	Bienes y servicios* \$1.709.862.957 COP Servicios de construcción* \$54.718.335.355 COP
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios \$ 735.297.922 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP	Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP Servicios de construcción \$ 28.280.689.315 COP

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cubierto por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En el último caso, el plazo general debe ser de por lo menos 30 días y la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a los servicios de Chile, México y Perú con ocasión del Acuerdo Comercial y a los servicios peruanos con ocasión de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN



País		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos con la Comunidad Andina de Naciones por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: nombre: **“SUMINISTRO DE TUBERÍA FLEXIBLE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN MEDIANTE LÍNEA DE APOYO DESDE EL RESERVOIRIO MUNICIPAL DE AGUAS LLUVIAS HASTA LA PTAP DE LA VEREDA APOSENTOS ALTO, MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ”**



10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (D. 1082 DE 2015)

El MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, realizará la selección del contratista mediante el procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA de que trata la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para realizar la evaluación de las que hayan cumplido los requerimientos de la invitación publica y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, numerales 5° y 6° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionados por los artículos 274 y 94 de la ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en él, el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso contrario, se adjudicará al oferente que haya presentado el segundo menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos antes señalados y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, de lograrse se repetirá el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes Jurídicos serán sometidos a las disposiciones de los artículos 6, 7 y 13 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; a las disposiciones para la ejecución del objeto que se pretende realizar y a la Constitución Política, leyes, decretos y normas auxiliares del derecho; respecto de la experiencia, capacidad financiera de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

11. PERFIL DEL OFERENTE

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley

PERSONA NATURAL: Con registro mercantil que le permita el desarrollo de la actividad objeto de esta convocatoria

PERSONA JURÍDICA: Legalmente constituidas, y capacidad de contratación; cuyo objeto social les permita contratar con el estado el suministro de los bienes.

Consortio o Unión temporal: En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, el representante legal debe cumplir las condiciones establecidas para las personas naturales.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.



b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.

12. LIMITACION MIPYMES

Al tenor del Decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. [...]

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:



"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Que el umbral de MIPYMES es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

En este orden de ideas, este proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se dan las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

13. VEEDURIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones acciones derivadas del presente contrato.

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C.

15. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

NO. De Orden	TITULO
1	Estudio del mercado
2	Certificación plan anual de adquisiciones
3	Certificación banco de programas y proyectos
4	Certificado disponibilidad presupuestal
5	Análisis del sector

CONCLUSIONES



Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tinjacá, tiene necesidad de contratar el **“SUMINISTRO DE TUBERÍA FLEXIBLE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADUCCIÓN MEDIANTE LÍNEA DE APOYO DESDE EL RESERVORIO MUNICIPAL DE AGUAS LLUVIAS HASTA LA PTAP DE LA VEREDA APOSENTOS ALTO, MUNICIPIO DE TINJACÁ, BOYACÁ”** bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando el Municipio de Tinjacá departamento de Boyacá con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, de la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026) es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad previamente determinada. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Tinjacá departamento de Boyacá, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO

ARQ, PAULA ANDREA VANEGAS VARGAS
SECRETARIA DE PLANEACION

Proyecto: Ing. Carlos Andres Atara Morales, Apoyo planeación
Reviso: Paula Vanegas , secretaria de Planeación
Aprobó: Paula Vanegas , secretaria de Planeación

